



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por la Diputada del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, Sra. Cuartero Lorenzo, que se relaciona a continuación:

- **PI 1910/21 R 10902**

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: ENRIQUEZ GONZALEZ NICOLAS
Fecha: 2021.11.04 17:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0982591498760834447947**

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 1910/21 R 10902

AUTOR/A: Ana María Cuartero Lorenzo (GPVOX) ,

ASUNTO: copia electrónica del documento aprobado por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid en el que se defina la organización en zonas y los efectivos adscritos a cada una de ellas a lo largo de la vigencia del contrato Servicio de Vigilancia y Seguridad del Patrimonio de la Agencia de vivienda Social, con expediente número A/SER-003305/2017, desde su formalización el 8 de septiembre de 2017, según lo establecido en el segundo párrafo del apartado 4.1 de la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación de Prescripciones Técnicas que rige la contratación

RESPUESTA:

En respuesta a la petición, se informa que la Agencia de Vivienda Social tiene establecidas, desde el inicio de la prestación del servicio, seis zonas de patrulla itinerante organizadas por demarcación geográfica, que incluyen todo el patrimonio de la Agencia en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Las zonas de patrulla determinadas por la Agencia, se corresponden con:

- Patrulla Centro.
- Patrulla Extrarradio.
- Patrulla Norte.
- Patrulla Sur.
- Patrulla San Blas.
- Patrulla Palomeras.

Todas las patrullas estarán formadas, conforme al Pliego de Prescripciones, por un vehículo con dos vigilantes no armados. El servicio se presta de forma continuada 24h.

La organización de las rutas y de los efectivos adscritos en cada zona corresponde al adjudicatario en función de las necesidades variables detectadas en los servicios de patrulla.

La organización anteriormente referida en zonas y efectivos aprobada por la Agencia, no se encuentra formalizada en un documento “ad hoc” específico.

Madrid, 21 de octubre de 2021

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

